



ACOGE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE  
MULTA A CIUDADANO CHILENO QUE INDICA.-

493/ 1040

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

COPIAPO, 3 SEP 2012

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en el Artículo 159 del Decreto Supremo. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículo 79° del Decreto Ley N° 1.094 de 1975; Artículo 2° letra g) de la Ley N° 19.175; vale vista del Banco Estado Oficina Copiapó; Resolución Exenta N° 369/743, de fecha 22.06.2012, de esta Intendencia Regional; solicitud de reconsideración fechada el 17 de Agosto de 2012; Circular N° 0045, de 27.08.99, del Sr. Subsecretario del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) El recurso de reconsideración de fecha 17.08.2012, interpuesto por el ciudadano chileno **Marmaduke Edy PEÑA BLANCO**, en contra de la sanción pecuniaria dispuesta por Resolución Exenta N° 369/743, de 22.06.2012, de esta Intendencia Regional.

b) Que el recurrente ha depositado el 50% del importe de la multa ascendente a \$ 38.742.- (treinta y ocho mil setecientos cuarenta y dos pesos) en vale vista del Banco Estado Oficina Copiapó, a la orden del Ministerio del Interior, tomado con fecha 14.08.2012.

c) Que la Resolución Exenta N° 369/743, de 22.06.2012, fue notificada al recurrente por la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Intendencia Regional el día 13.08.2012.

RESUELVO:

1.- HA LUGAR al recurso de reconsideración hecho valer por el ciudadano chileno **Marmaduke Edy PEÑA BLANCO**, en contra de la multa aplicada por la Resolución Exenta N° 369/743, de fecha 22.06.2012, de esta Intendencia Regional.

ID. DOC.

2.- REDÚCESE el monto de la sanción pecuniaria aplicada a la suma de \$ 38.742.- (treinta y ocho mil setecientos cuarenta y dos pesos); monto pagado mediante vale vista N° 5405380, de 14.08.2012, del Banco Estado Oficina Copiapó.

3.- NOTIFIQUESE por la Autoridad Administrativa, al ciudadano chileno **Marmaduke Edy PEÑA BLANCO**, personalmente o por carta certificada, lo dispuesto en el número 1 precedente.

4.- REMÍTASE el documento bancario antes individualizado al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en su oportunidad.

5.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobernación Provincial de Copiapó y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.**

**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS  
ASESOR JURÍDICO**



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Usted,

**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS  
ASESOR JURÍDICO**

RPE/PMC/mabt

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Gobernación Provincial de Copiapó
2. Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Asesoría Jurídica Intendencia Regional
4. Archivo Extranjería
5. Interesado (a)
6. Oficina de Partes